



“CONTRATOS DE PRESTACION POR ANALISIS CLINICO, SEGÚN CANASTA DE EXAMENES LABORATORIO BASICO EN ATENCION PRIMARIA, PROGRAMA CARDIOVASCULAR EN ATENCION PRIMARIA Y COMPLEMENTARIO GES AÑO 2010”.

DECRETO ALCALDICIO N° 1281

Quillón, Junio 30 de 2010.

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 746 de fecha 24 Diciembre de 2009, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2010.
2. Decretos Alcaldicios N° 87.-de fecha 27 de Abril 2010, que aprueba el **“Convenio Programa de Resolutividad en atención Primaria”**.
3. Decreto N° 118 de fecha 21 de Junio de 2010, que aprueba el llamado a Licitación Pública y Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia denominada **“Contratos de Prestación por Análisis Clínico, Según canasta de exámenes Laboratorio Básico en Atención Primaria, Programa Cardiovascular en atención Primaria y Complementario Ges año 2010”**
4. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
5. Acta de Evaluación de fecha 29.06.2010.
6. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1. Las ofertas presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en el marco de la licitación pública. **““Contratos de Prestación por Análisis Clínico, Según canasta de exámenes Laboratorio Básico en Atención Primaria, Programa Cardiovascular en atención Primaria y Complementario Ges año 2010”**

DECRETO:

1.-**ADJUDIQUESE**, A Inmunomedica Salud S.A., Licitación Pública I.D. 4367-32-LP10 denominada, **“Contratos de Prestación por Análisis Clínico, Según canasta de exámenes Laboratorio Básico en Atención Primaria, Programa Cardiovascular en atención Primaria y Complementario Ges año 2010**

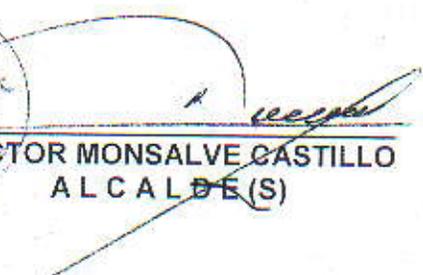
2.-**APRUEBASE**, El contrato de prestación de servicios a **INMUNOMÉDICA SALUD S.A.**, quien cumplió con todos los antecedentes solicitados en las Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia

3.- LA VIGENCIA. El Contrato tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre 2010, según lo establecido en los términos técnicos de referencia.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




JORGE AGUILERA FIERRO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
HMC/JAF/YL/jop.




HÉCTOR MONSALVE CASTILLO
ALCALDE(S)

DISTRIBUCION:

- www.mercadopublico.cl
- Archivo Desamu Quillón
- Finanzas Desamu Quillón
- Secretaria Municipal.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR ANALISIS
CLINICO SEGÚN CANASTA DE EXAMENES DE LABORATORIO
BASICO EN ATENCION PRIMARIA Y PROGRAMA
CARDIOVASCULAR EN ATENCION PRIMARIA Y
COMPLEMENTARIO GES AÑO 2010**

En Quillón, a 30 días del mes de Junio del año 2010, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPARTAMENTO DE SALUD, Corporación autónoma de derecho público RUT N° 61.972.800-9, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, representada por su alcalde Don HECTOR BAUDILIO MONSALVE CASTILLO, cédula de identidad N° 6.726.058-9, en su calidad de representante, y DANTE AUGUSTO GIRAUDO TORRES, RUT N° 7.832.166-0, representante legal de INMUNOMÉDICA SALUD S.A., con domicilio en calle Castellón N° 313, Concepción, se conviene el siguiente Contrato de entrega de servicios denominado "Análisis clínico según canasta de exámenes de laboratorio Básico en Atención Primaria, Programa Cardiovascular en Atención Primaria y Complementario Ges Año 2010", bajo la modalidad de licitación pública (4367-32-LP10):

PRIMERO : Con la finalidad de proporcionar a la población beneficiaria de las acciones de Atención Primaria de Salud, asumidas por esta Municipalidad, un servicio de Laboratorio Clínico de óptima calidad, expedito y oportuno, se ha determinado celebrar este convenio con el Laboratorio INMUNOMEDICA SALUD S.A..

SEGUNDO : Por el presente instrumento "La Municipalidad" y el "Laboratorio", ambas ya individualizados, vienen en concordar un convenio de prestación de servicios de exámenes de laboratorio, de acuerdo a bases administrativas de Licitación Pública N° 4367-32-LE10 del Portal www.mercadopublico.cl.

TERCERO: El prestador, por este instrumento se obliga a realizar el servicio de análisis clínico de toma de exámenes de Laboratorio con modalidad Ilimitada durante el presente año, a partir del 01 de Julio con fecha tope hasta el 31 de diciembre del 2010, en base a la siguiente canasta de exámenes:

LICITACIÓN PÚBLICA: "ANÁLISIS CLÍNICO, SEGÚN CANASTA DE EXÁMENES DE LABORATORIO ATENCIÓN PRIMARIA, PROGRAMA CARDIOVASCULAR EN ATENCIÓN PRIMARIA y COMPLEMENTARIO GES" DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE QUILLON.

A.-PRESUPUESTO POR CANASTA "BÁSICA ATENCIÓN PRIMARIA"

NOMBRE DE EXÁMEN

HEMATOLÓGICOS:

| |
|--|
| <input type="checkbox"/> Hematocrito |
| <input type="checkbox"/> Hemoglobina |
| <input type="checkbox"/> Hemograma |
| <input type="checkbox"/> Protrombina |
| <input type="checkbox"/> Recuento eritrocitos |
| <input type="checkbox"/> Recuento leucocitos |
| <input type="checkbox"/> Recuento de plaquetas |
| <input type="checkbox"/> V.H.S. |
| <input type="checkbox"/> Recuento de reticulocitos |
| <input type="checkbox"/> Grupo Sanguíneo |
| <input type="checkbox"/> Tiempo de Protrombina |
| <input type="checkbox"/> Test de coombs indirecto |

BIOQUÍMICOS:

| |
|--|
| <input type="checkbox"/> Bilirrubina total y directa |
| <input type="checkbox"/> Colesterol total |
| <input type="checkbox"/> Colesterol HDL |
| <input type="checkbox"/> Colesterol LDL |
| <input type="checkbox"/> Creatinina (con cálculo de Velocidades) |
| <input type="checkbox"/> Fosfatasas alcalinas |
| <input type="checkbox"/> Glicemia ayunas |
| <input type="checkbox"/> Glicemia post. 75 grms. Glucosa |
| <input type="checkbox"/> GOT |
| <input type="checkbox"/> GPT |
| <input type="checkbox"/> GGT |
| <input type="checkbox"/> Proteínas totales |
| <input type="checkbox"/> Triglicéridos |
| <input type="checkbox"/> Uremia |
| <input type="checkbox"/> Uricemia |
| <input type="checkbox"/> Albúmina |
| <input type="checkbox"/> Electrolitos plasmáticos |
| <input type="checkbox"/> Clearance de creatinina |
| <input type="checkbox"/> Calcio |
| <input type="checkbox"/> Fósforo |
| <input type="checkbox"/> Homofosina Glicosilado |

INMUNOLOGICOS: Factor reumatoideo**BACTERIOLOGICOS:** Antibiograma Cultivo corriente Flujo vaginal Urocultivo**PARASITOLOGICOS:** Parasitológico seriado Depositiones Test de Graham**SEROLOGICOS:** Reacciones tíficas R.P.R. (Indicar técnica) V.D.R.L. (Certificados según Norma I.S.P.)**CITOQUIMICOS:** Leucocitos fecales Benedict Ph deposición Hemorragias ocultas**ORINA** Orina completa Sedimento de orina Test Embarazo**HORMONAS** TSH T4 (Libre)

B.-CANASTA PROGRAMA CARDIOVASCULAR ATENCION PRIMARIA

NOMBRE DEL EXAMEN

| |
|--------------------------------------|
| 1.- Glicemia |
| 2.- Glicemia postprandial |
| 3.- Hemoglobina glicosilada (HbA1c) |
| 4.- Perfil lipídico |
| 5.- Creatininas |
| 6.- Orina completa |
| 7.- Uremia |
| 8.- Proteinuria en orina de 24 horas |
| 9.- Microalbuminuria |
| 10. Potasio |
| 11.-Uricemia |

B.-CANASTA PROGRAMA COMPLEMENTARIO GES

Niveles Plasmaticos de Drogas Antiepilépticas

CUARTO: En virtud de este convenio El Departamento de Salud se obliga a:

- Programar reuniones periódicas para evaluar y/o controlar, el funcionamiento del convenio
- Facilitar la gestión del laboratorio en pos de darle efectividad al convenio.

El Laboratorio por su parte se obliga a:

- Proporcionar el material colector de muestras, esto es: frascos para orina, deposiciones y cultivos, tubos para colectar sangre.
- Mantener un stock de materiales suficientes de modo de mantener la continuidad del servicio.
- Mantener un sistema de Toma de muestras y entrega de los resultados en el Consultorio de Quillon con frecuencia diaria de lunes a viernes.
- El análisis de los resultados los deberá realizar un Tecnólogo Medico por parte del Laboratorio.
- El plazo máximo de entrega de resultados será de 48 horas.
- Llevar un control estadístico de las actividades realizadas, entregando un informe mensual por programa al Departamento de Salud.

QUINTO: Para el financiamiento La Municipalidad se compromete a cancelar mensualmente la cantidad de \$ 1.250.000.- (un millón Doscientos cincuenta mil pesos, por exámenes de Laboratorio Básico) y \$ 700.000.- (Setecientos Mil Pesos, por Exámenes Cardiovascular) impuestos incluidos, además se cancelara un Valor de \$2.700.- (Dos mil Setecientos pesos) por cada Examen del Programa Complementario Ges no pudiendo Exceder al Monto de \$ 225.000.- (Doscientos Veinte cinco mil pesos) Anuales, cualquier análisis clínico de toma de exámenes no incluidos en éstas canastas será cancelado adicionalmente. El pago será efectuado durante los cinco primeros días hábiles del mes siguiente a efectuadas las prestaciones previa presentación de la Boleta de Honorarios por parte del Laboratorio acompañado con listado de exámenes clasificados por programas (laboratorio Básico, Cardiovascular y Complementario Ges)

SEXTO : Toda las actividades concernientes a este convenio se regirá por la normativa vigente del Ministerio de Salud, la que pasa a formar parte integrante del presente convenio.

SEPTIMO : Este convenio tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2010 a contar de esta fecha.

OCTAVO : El Presente contrato podrá ser renovado por periodos de 6 meses, a contar del 01 de Enero del año 2011, lo anterior si ninguna de las partes comunicara la intención de no renovar el convenio por otro periodo, con lo menos 15 días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

NOVENO : El departamento de salud de la Municipalidad de Quillón podrá poner termino anticipado al contrato sin necesidad de aviso previo, por la vía administrativa, mediante la dictación de un decreto alcaldicio fundado y sin intervención judicial cuando el oferente hubiere infringido obligaciones que las leyes, bases administrativas de la licitación o el contrato le impongan haciéndose efectivo la boleta bancaria.

DECIMO : Para los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillon y se someten a la jurisdicción territorial de sus tribunales.

DECIMO PRIMERO : El presente convenio se firma en cinco ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Laboratorio y los restantes en poder del Municipio.

INMUNOMÉDICA SALUD S.A.
RUT: 76.702.540 - 8
Castellón 313
Concepción

DANTE GIRAUDO TORRES
GERENTE GENERAL
RED DE SALUD AMBULATORIA
INMUNOMÉDICA

DANTE AUGUSTO GIRAUDO TORRES
El Concesionario

HECTOR MONSALVE CASTILLO
ALCALDE (S)



JORGE AGUILERA FIERRO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HMS/JAF/YLF/jop
DISTRIBUCION:

- Inmunomedica Salud S.A.
- Secretaria Municipal
- Dpto. Finanzas Desamu.
- Archivo Desamu Quillon